



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0096

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2022 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 MAR 2022

VISTO:

El Documento DE 1296-01781804-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente María Pía GIMENEZ PUENTES (Código N° 14015) solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del mes de abril del corriente a raíz de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Categoría 16/17, Agrupamiento II- Profesional, dependiente de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Sociales y Económicas, contando a la fecha del informe técnico (21.03.22) con una antigüedad municipal de 6 años, 1 mes y 4 días.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, que disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 1° de abril de 2022 y mientras tanto subsista su designación como Coordinadora Técnica de Actividades de Extensión dentro de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Ley N° 9256.

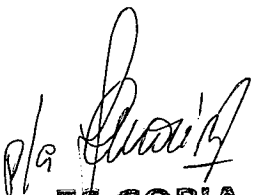
Por ello:

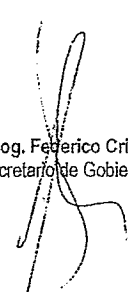
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

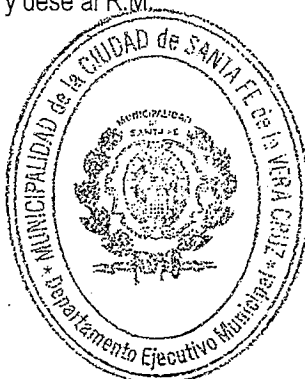
-- Art. 1°: Otórguese la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la agente María Pía GIMENEZ PUENTES (Código N° 14015), Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Categoría 16/17, Agrupamiento II- Profesional, dependiente de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Sociales y Económicas, a partir del 1° de abril de 2022 y mientras tanto subsista su designación como Coordinadora Técnica de Actividades de Extensión dentro de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

-- Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente